ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La hermosa capital del departamento del Cesar, Valledupar, es una ciudad llena de historia que desde su nacimiento se ha proyectado como uno de los territorios más promisorios y pujantes de la Costa Caribe.

La época decembrina se caracteriza por la exaltación de sentimientos como la unidad, el amor y la armonía, que se traducen en el deseo de compartir, de buscar espacios para la familia, para la comunidad, para la vivencia y significación de éstas festividades, es así como el “Alumbrado Navideño” se convierte en un evento de ciudad que tiene connotaciones nacional e internacional, dado que las grandes urbes del país y del mundo, cada año buscan brindar a propios y visitantes los más atractivos y novedosos diseños, usualmente inspirados en la identidad y proyección turística de cada ciudad o región.

Por lo cual el municipio de Valledupar pretende mantener y mejorar esta tradición a través de la rehabilitación e instalación de las figuras navideñas adquirida en las vigencias 2016, 2017 y 2018, con el fin de embellecer y recuperar los espacios públicos (Parques y Glorietas), para el disfrute y admiración de propios y visitantes, propicios para las reuniones e integraciones socio-culturales que suelen darse en la época decembrina, fomentando así las tradiciones culturales.

De igual manera la época representa y ayuda a dinamizar el crecimiento económico del municipio, puesto que el aumento de visitantes ayuda a incrementar las ventas del comercio local, quienes de manera decidida vienen a disfrutar de los atractivos de la Ciudad.

De esta manera la Administración Municipal busca actuar de manera recta, honesta y transparente con estricto apego a derecho en la solución de los asuntos que se le encomienden; así como realizar sus funciones bajo normas de calidad que aseguren la profesionalización, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros para garantizar la satisfacción de los usuarios que requieren sus servicios; también promover, en el marco de gobernabilidad democrática, la participación ciudadana y comunitaria; y coadyuvar a la consolidación del Estado humanista, Social y Democrático de Derecho en Valledupar.

Es así que para el cabal cumplimiento de los propósitos antes mencionados, la administración Municipal de Valledupar como máximo organismo local encargado de desarrollar proyectos que redunden en pro del beneficio de toda la comunidad, como así lo establece la Constitución Política Colombiana, se hace necesario contratar los servicios de rehabilitación, instalación y desmonte de alumbrado navideño en el municipio, en miras de servir a la comunidad, preservar sus valores morales, culturales y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de sus valores y la satisfacción de

sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de la calidad de vida. Lo anterior debido a que las figuras navideñas adquiridas durante los años 2016, 2017 y 2018 para decorar los espacios públicos de Valledupar en la época decembrina se encuentran en mal estado por desuso.

Las fiestas decembrinas son tradiciones culturales que integran a la familia, amigos, conocidos y vecinos en diferentes espacios y ambientes para celebrar y disfrutar. La Navidad es una época de celebraciones, de hacer un pare y reflexionar sobre el periodo pasado y disfrutar de todo lo vivido y aprendido.

La Navidad en el municipio de Valledupar es una celebración multicolor de luces y colores, una etapa de paz, amor y fraternidad, es momento de recordar nuestra cultura, nuestras costumbres, nuestras leyendas.

Valledupar tiene un crecimiento vertiginoso y son muchos los visitantes que escogen la ciudad como destino turístico para pasar las fiestas de fin de año. Además, muchos inversionistas han puestos sus ojos en ella.

Atendiendo a lo antes señalado, se requiere proveer el suministro, instalación y desmonte de alumbrado navideño en el municipio de manera oportuna, lo que obliga a la Entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer estas necesidades.

Fortalecer estos espacios locales es sin duda la posibilidad de fortalecer la base social de los habitantes del municipio, a partir de la instalación de capacidades que hagan viable la creación de condiciones de empoderamiento de la comunidad, necesarias para construir democráticamente y garantizar la continuidad de un proyecto autónomo como propuesta de desarrollo, pertinente a las necesidades.

Considerando lo anterior se procedió por parte de la Oficina Asesora de Planeación Municipal a priorizar el proyecto "**REHABILITACIÓN, INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURAS NAVIDEÑAS ADQUIRIDAS EN LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2020**", el cual se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del Municipio de Valledupar bajo el código número BPIM 20-920-001-0117 BPIN 2020-20-001-0120 priorizado en el 27 COMITÉ DE PRIORIZACIÓN realizado el día 27 de Noviembre de 2020.

La necesidad e inversión priorizada y viabilizada en el proyecto se materializará a través de la contratación del componente de rehabilitación siendo necesario por la naturaleza del contrato, adelantar un proceso de selección de mínima cuantía con el fin de seleccionar al contratista que se encargue de la ejecución del **COMPONENTE 2: INSTALACION Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 2020,** de acuerdo con la propuesta más favorable presentada a la entidad.

El proyecto se contextualiza con el Plan de Desarrollo del Municipio, de la siguiente forma:

- **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2028-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"**

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: 3016 - XVI. PACTO POR LA DESCENTRALIZACIÓN: CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES

LÍNEA 301603 - 3. DESARROLLO URBANO Y SISTEMA DE CIUDADES (SC) PARA LA SOSTENIBILIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y LA CALIDAD DE VIDA

PROGRAMA: 4002: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

- **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 "LO HACEMOS MEJOR"**

EJE ESTRATÉGICO No 5: SEGURIDAD, ORDEN Y TRANSPARENCIA PARA LA CONVIVENCIA

PROGRAMA No 2: GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO PARA LA GENTE

SUBPROGRAMA No. 2: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

META TRAZADA: GESTIÓN ÓPTIMA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE APOYO

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023 "VALLEDUPAR EN ORDEN"**

LÍNEA ESTRATÉGICA NO. 3: CRECIMIENTO ECONÓMICO EN ORDEN.

PROGRAMA 3.2: TURISMO: VALLEDUPAR DESTINO DE ENSUEÑOS

INICIATIVAS DE INVERSIÓN:

- ✓ APOYAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE VALLEDUPAR COMO DESTINO TURÍSTICO

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURAS NAVIDEÑAS ADQUIRIDAS EN LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2020.

2.2. Codificación UNSPSC

Los bienes objeto del contrato de consultoría que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:

BIEN O SERVICIO	CODIFICACION UNPSC
SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN	72151501

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el detalle de las especificaciones técnicas de los servicios a contratar es el siguiente:

INSTALACION Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 2020			
ORD.	**MATERIALES PARA LA INSTALACION**	**CANTIDAD**	**UND**
1	ALAMBRE # 3X12	600	MT

2	ALAMBRE DUPLEX # 12	600	MT
3	CABLE ENCAUCHETADO	600	MT
4	CABLE TIPRELEX # 2	800	MT
5	REGLETA	100	UND
6	CONECTOR AP1	120	UND
7	CONECTOR AP2	120	UND
8	CINTA BANDIX	200	MT
9	FOTOCELDAS	20	UND
10	BASE FOTOCELDA	20	UND
11	GRAPAS PARA CINTA BANDIX	400	UND
12	CORDONES DE 2 0 3 VIAS	30	UND
13	CINTA AISLANTE	150	ROLLO
14	PAPEL CHICLE PARA EMBALEJE	60	ROLLO
,	DISPOSITIVO CON CONTACTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO	8	UND
16	PERCHA TIPO PESADO CON AISLADOR	25	UND
17	CONECTOR DE PERFORACION CERTIFICADO	55	UND
3.	**MANO DE OBRA DE MONTAJE Y DESMONTAJE**		
3.1	Montaje de las estructuras metálicas decorativos, instalación cableado y sistema eléctricos (conexiones y sistema de control). Incluye: equipo de elevación o grúa, vehículo para transporte de figuras, material y personal.	1	Glb
3.2	Desmontaje de las estructuras metálicas decorativos. Incluye: equipo de elevación o grúa, vehículo para transporte de figuras, material y personal.	1	Glb

El servicio de instalación y desmonte de las figuras navideñas se prestará cumpliendo las obligaciones previstas en el contrato y de acuerdo a las directrices que imparta el supervisor del contrato.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

- ✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

- ✓ Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra EL MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- ✓ Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- ✓ Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- ✓ Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
- ✓ Prestar toda la colaboración necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

Especificas:

a) Prestar el servicio de instalación y desmonte de las figuras navideñas adquiridas en la vigencia 2016, 2017 y 2018 **b)** Prestar el servicio dentro del plazo establecido en el contrato **c)** Prestar el servicio de acuerdo con las directrices que imparta el supervisor del contrato **d)** Poner a disposición todas las herramientas y recurso humano necesario para la prestación del servicio.

Generales.

El **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio de Valledupar a lo siguiente:

A. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Municipio de Valledupar por medio del Supervisor. **B**. Constituir las garantías que el Municipio le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante su plazo y hasta su liquidación. **C.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta. **D**. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, al igual que la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello. **E**. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **F**. Acreditar y mantener al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad

social. **G**. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: la firma del contrato, departamental y municipal que demande el contrato. **H**. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.

4.1. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Cinco (5) Días Calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio. La vigencia del contrato se extenderá por 4 meses más, después del plazo fijado.

5.1. VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

6. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, quien tendrá a su cargo las funciones que le corresponden como son la de vigilar la ejecución del contrato, informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que se asignen.

Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones:

1. Certificar el cumplimiento del contrato,

2. Informar a la Oficina Asesora Jurídica Municipal el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar,

3. Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda,

4. Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual.

5. Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales complementarias, es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

8. LIQUIDACION.

Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

9. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La modalidad de selección a utilizar es la de mínima cuantía, regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:*

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía. *Las entidades estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en grandes superficies:*

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2. La entidad estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.*

ESTUDIO DE SECTOR.

La entidad deja constancia que si bien el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- para la elaboración de estudios previos en los procesos de selección de mínima cuantía no establecen como obligatorio la realización de estudio o análisis de sector, para este proceso la entidad procedió a revisar en el Portal de Contratación los procesos similares adelantados por otras entidades del estado que pudieran servir de referencia en la estructuración del presente estudio, en cuanto a objeto, modalidad, tipo de personas (naturales y jurídicas) diferente de los llamados a cotizar que pudieran prestar el servicio y determinar que hay pluralidad de oferentes y plazos de ejecución.

Las muestras tomadas del Portal de Contratación como referentes, son los siguientes:

Resumen del Contrato o Licitación

Fecha de Detección	2016-10-05 01:34:07
Código Secop 1	12-13-1307308
Número del Proceso	MC-084-2012

Objeto	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS Y LUCES NAVIDEÑAS PÁRA EL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE PRINCIPAL Y AVENIDA SAN MARTIN DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTECRISTO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Cuantia	$15,600,000
Fecha	2012-12-10
Estado	Celebrado
Tipo	Contratación Mínima Cuantía
Tipo de Fecha	Fecha de Celebración del Primer Contrato
Entidad	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTECRISTO
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Última Revisión	2019-11-18

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y VARIABLES UTILIZADAS PARA SU FIJACIÓN.

SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($74.545.582)

ESTUDIO DE MERCADO.

Para estimar el valor del presupuesto del proyecto, se realizó el estudio de precios de mercado; solicitando formalmente cotizaciones a empresas debidamente reconocidas en el área de instalación y desmonte de figuras navideñas; es importante señalar que la solicitud de precios indicaba que las empresas, de acuerdo a su capacidad, podrían referir el precio de los artículos que estuvieran en capacidad de ofrecer.

INSTALACION Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR 2020

ORD.	MATERIALES PARA LA INSTALACION	CANT.	UND	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
1	ALAMBRE # 3X12	600	MT	$ 6.420	$ 6.358
2	ALAMBRE DUPLEX # 12	600	MT	$ 3.205	$ 3.193
3	CABLE ENCAUCHETADO	600	MT	$ 3.360	$ 3.352
4	CABLE TIPRELEX # 2	800	MT	$ 17.300	$ 17.189
5	REGLETA	100	UND	$ 4.599	$ 4.586
6	CONECTOR AP1	120	UND	$ 1.270	$ 1.277
7	CONECTOR AP2	120	UND	$ 1.490	$ 1.450
8	CINTA BANDIX	200	MT	$ 1.777	$ 1.722
9	FOTOCELDAS	20	UND	$ 19.300	$ 19.242
10	BASE FOTOCELDA	20	UND	$ 9.150	$ 9.116
11	GRAPAS PARA CINTA BANDIX	400	UND	$ 705	$ 691

12	CORDONES DE 2 0 3 VIAS	30	UND	$ 23.000	$ 21.000
13	CINTA AISLANTE	150	ROLLO	$ 3.190	$ 3.100
14	PAPEL CHICLE PARA EMBALEJE	60	ROLLO	$ 36.700	$ 36.250
,	DISPOSITIVO CON CONTACTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO	8	UND	$ 186.990	$ 186.509
16	PERCHA TIPO PESADO CON AISLADOR	25	UND	$ 59.260	$ 59.259
17	CONECTOR DE PERFORACION CERTIFICADO	55	UND	$ 24.288	$ 24.277
3.	**MANO DE OBRA DE MONTAJE Y DESMONTAJE**				
3.1	Montaje de las estructuras metalicas decorativos, instalacion cableado y sistema eléctricos (conexiones y sistema de control). Incluye: equipo de elevacción o grúa, vehiculo para transporte de figuras, material y personal.	1	Glb	$ 30.000.000	$ 29.000.000
3.2	Desmontaje de las estructuras metalicas decorativos. Incluye: equipo de elevacción o grúa, vehiculo para transporte de figuras, material y personal.	1	Glb	$ 15.100.000	$ 14.500.000

Posteriormente, se calculó el promedio de cada uno de los elementos de acuerdo a la información suministrada por las firmas consultadas; quienes presentaron cotizaciones similares.

10.2 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Valledupar, pagará al contratista el valor del contrato girando un pago anticipado del 40% de valor del contrato una vez cumplido los requisitos de ejecución y el saldo restante una vez ejecutadas las actividades de desmonte de las figuras navideñas, previo al certificación a entera satisfacción por parte del supervisor y la presentación de los siguientes documentos, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión y Riego profesional) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR), acompañada de la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

10.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1266 de 27 de noviembre de 2020.

10. FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

MENOR PRECIO

Para efecto de selección se tomará la propuesta de menor precio, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto…6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las

condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

CAPACIDAD.

El proponente debe acreditar con su certificado de existencia y representación legal que su objeto social le permite prestar el servicio objeto de la presente contratación.

11.1 REQUISITOS HABILITANTES.

El proponente deberá adjuntar a su oferta los siguientes documentos:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN
- Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)
- Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)
- Certificado de antecedentes de Policía.
- Constancia del último pago al sistema de seguridad social (Representante Legal y Persona Jurídica si es el caso)
- Libreta militar para los proponentes persona natural o los representantes legales de las personas jurídicas (varones) menores de 50 años.
- Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil expedido por la cámara de comercio o autoridad competente según cada caso (si es persona jurídica o persona natural).

11.1.2. Capacidad Financiera

En razón a la forma de pago señalada, no aplica

11.1.3. Condiciones de Experiencia

Experiencia específica:

El proponente deberá acreditar la información exigida por la entidad de la manera en que se explica en el presente proceso de selección, acerca de la experiencia específica requerida para este proceso, como requisito habilitante. La misma se exige para efectos de habilitación y no genera puntuación alguna en el momento de la evaluación de la oferta.

Debido a la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta sus componentes fundamentales, el proponente deberá demostrar el cumplimiento de la experiencia específica, teniendo en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar como experiencia específica la celebración, ejecución y terminación de hasta (02) contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto haya consistido en la instalación de alumbrado navideño y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

Para efectos de verificar que el objeto del contrato, el proponente debe aportar la copia del mismo y señalar en el formato de experiencia propuesto en la invitación Pública.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como **No Hábil**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454.00
Enero 1 de 2017 hasta la fecha	$737.717.00

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será considerado como **No Habilitado** para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

b) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia hayan sido ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

c) En caso de consorcios, cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con el requisito de experiencia específica exigido
Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HABIL, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

Para el caso de contratos con entidades privadas, además de las reglas anteriormente mencionadas para la experiencia específica, debe aportarse junto con la copia del contrato lo siguiente:

- Factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.

- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.

11.1.5 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS.

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base a las regla estipuladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015, en su Numeral 6.

12. SOPORTE TÉCNICO QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUDIESEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El municipio de Valledupar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando el servicio se presta sin las especificaciones y calidad solicitadas.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	¡Menor
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
8	Especifico	Interno	ejecución	Económico	Riesgo por daños de los equipos y software.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio de Valledupar	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría General	A través del supervisor del contrato.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Municipio de Valledupar	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría General	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Municipio de Valledupar	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría General	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y presupuesto.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Municipio de Valledupar	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría General	Analizar la necesidad del Municipio para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
5	Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.	
6	Contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.	
7	Municipio de Valledupar	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Mayor	Alto	Si	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.	
8	Contratista	El contratista deberá asumir el riesgo en los daños que se presenten en los equipos que ponga a disposición del municipio, asegurando su reposición y la continua prestación del servicio.	Raro	Menor	Bajo	No	Contratista	Analizar la necesidad del Municipio	Cada vez que se presente la necesidad.	

13. GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

13.1 Cumplimiento de las obligaciones del contrato. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo, contado a partir de la suscripción del contrato **un plazo** igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

13.2 Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Cubre los perjuicios originados por el no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el contratista a las personas vinculadas para el cumplimiento del contrato, con un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y el plazo igual al plazo del contrato y (3) años más.

13.3 Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

14. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

15. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a adelantar el proceso de selección para celebrar el contrato cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURAS NAVIDEÑAS ADQUIRIDAS EN LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – VIGENCIA 2020.

Responsable,

CECILIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal.